ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

1. Entregar durante el plazo de ejecución del contrato cada uno de los bonos o vales o tarjetas canjeables por dotación, de acuerdo con los siguientes conceptos y valores:

ENTREGA	DESCRIPCIÓN	FECHA DE ENTREGA	VALOR UNITARIO BONO	CANTIDAD ESTIMADA
PRIMERA ENTREGA	Bono vestuario y calzado para dama y/o caballero	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato	$500,000	5
SEGUNDA ENTREGA	Bono vestuario y calzado para dama y/o caballero	Dentro de los 5 días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato	$500,000	8
TERCERA ENTREGA	Bono vestuario y calzado para dama y/o caballero	20 de diciembre de 2026	$500,000	13
Total				**26**

Nota: Las cantidades de bonos o vales o tarjetas canjeables son estimadas, podrán variar teniendo en cuenta las situaciones administrativas del personal con derecho canjeables de dotación

2. Entregar al supervisor del contrato cada uno de los bonos o vales o tarjetas de dotación, con los siguientes conceptos:

- i) BONO DAMA VESTUARIO Y CALZADO;
- ii) BONO CABALLERO VESTUARIO Y CALZADO

3. Cada bono deberá comprender los siguientes elementos de dotación de ley con destino a los funcionarios para dama y caballero, así:

VALOR BONO DAMA	CANTIDAD	DOTACIÓN DE LEY
$500,000	1	Chaqueta dama
		Pantalón o falda formal dama
		Blusa formal dama

		Calzado calle o casual dama

VALOR BONO CABALLERO	CANTIDAD	DOTACIÓN DE LEY
$500,000	1	Chaqueta caballero
		Camisa manga larga formal caballero
		Pantalón formal caballero
		Calzado calle o casual caballero

4. Los bonos o vales o tarjetas canjeables por dotación deben tener una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de entrega al supervisor del contrato.

5. Los bonos o vales o tarjetas canjeables por dotación podrán redimirse en cualquiera de los diversos almacenes o establecimientos de comercio ofrecidos en el Anexo "ESTABLECIMIENTOS REDENCIÓN DE BONOS".

6. La cantidad de bonos o vales o tarjetas canjeables por dotación podrán variar durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las modificaciones en la planta de la entidad y cambios en la normatividad expedida respecto del SMMLV para la vigencia 2026, si a ello hay lugar.

7. Las carátulas de los bonos o vales o tarjetas canjeables o redimibles por dotación, deberán contener nombre, apellido, fecha de vigencia y codificación independiente del bono, con el fin de llevar el control para la entrega a cada funcionario, así como control en la redención.

8. Seguridad: Los bonos o vales o tarjetas canjeables o redimibles por dotación deben tener como mínimo las siguientes características de seguridad; sistemas anti copiado, marcas de agua saturada, fibrilla de seguridad de color, código de barras y papel reactivo al cloro.

8. Garantizar durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones exigidos por la entidad señalados a continuación:

CONDICIONES MÍNIMAS Y GENERALES:

Contar con un mínimo de ocho (8) almacenes y/o establecimientos de comercio en los diferentes puntos geográficos en la ciudad de Bogotá, donde en conjunto, se garanticen mínimo 5 diferentes marcas que ofrezcan variedad de prendas (vestuario y calzado).

La variedad en las clases de prendas, se refieren a: diseños, tallas, materiales, colores, permitiendo la selección del vestuario y el calzado, de acuerdo con las necesidades, gustos y preferencias, flexibilizando la oportunidad para el cambio de los bonos o vales o tarjetas canjeables por dotación.

Así mismo los bonos, vales o tarjetas canjeables adquiridos deberán permitir ser redimidos de manera conjunta en todos los establecimientos relacionados por el proponente, esto con el fin de

permitir a los funcionarios escoger las prendas de la dotación de manera separada en cualquiera de los establecimientos ofertados.

Para ello, es necesario que el Contratista diligencie el Anexo " Establecimientos de Comercio para redención de bonos", en el cual deben indicar los establecimientos y/o almacenes y las 5 marcas disponibles para redimir los bonos o vales o tarjetas canjeables por dotación.

Dichos almacenes deben contar además con las siguientes características:

- Nombre del establecimiento visible en la parte exterior del almacén.
- Vitrina visible al público.
- Mínimo dos (2) vendedores por almacén.
- Mínimo dos (2) vestidores con espejos.
- Horario de atención al público de lunes a sábado.

CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE REDIMIRÁN LOS BONOS DE DOTACIÓN

Los almacenes o establecimientos de comercio deben contar con prendas suficientes en todas las tallas, diseños y colores para que sean elegidas de acuerdo con las preferencias de los funcionarios y funcionarias.

No obstante, lo anterior, los almacenes deben contar con disponibilidad como mínimo de las siguientes prendas de vestir:

DOTACIÓN DAMA	
•Chaqueta •Pantalón o falda formal •Blusa formal • Calzado formal	**Chaqueta dama:** Material principal entre spandex, algodón y poliéster, forro o acetato, solo si el diseño lo requiere. **Pantalón o falda formal:** Material principalmente entre spandex y el resto en algodón, poliéster o mezcla de poliéster y viscosa, la entretela poliéster y algodón debe de ser estable dimensionalmente y al menos la pretina debe tener entretela. **Blusa formal:** Material de spandex y en algodón y el resto en poliéster. Deben contar con por lo menos 10 modelos formales y de variedad de colores. **Calzado:** Calzado de libre escogencia (mocasín, casual, botas, formal) tallas 34 a 42. Material de cuero o cueros sintéticos, piel sintética, suela de caucho. Deben contar con por lo menos 10 modelos formales y de variedad de colores. Todas las prendas y calzados deben contar con todos los parámetros de calidad tales como costuras, forros y material que se utilice. La calidad y diversidad de las prendas y calzados puede ser verificada por el supervisor del contrato.

DOTACIÓN CABALLEROS	
•Chaqueta •Camisa manga larga formal •Pantalón formal • Calzado formal	**Chaqueta caballero:** Material principal entre spandex, algodón y poliéster, forro o acetato, solo si el diseño lo requiere. **Camisa formal manga larga:** Material en algodón y adicionalmente puede tener spandex. Deben contar con por lo menos 10 modelos formales y variedad de colores. **Pantalón:** Material principalmente entre spandex y el resto en algodón, poliéster o mezcla de poliéster y viscosa, la entretela poliéster y algodón debe de ser estable dimensionalmente y al menos la pretina debe tener entretela. **Calzado:** Calzado de libre escogencia (mocasín, casual, formal) tallas 36 a 46. Material de cuero o cueros sintéticos, piel sintética, suela de caucho. Deben contar con por lo menos 10 modelos formales y de variedad de colores. Todas las prendas y calzados deben contar con todos los parámetros de calidad tales como costuras, forros y material que se utilice. La calidad y diversidad de las prendas y calzados puede ser verificada por el supervisor del contrato.